

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF: OBSERVACIONES AL LLAMADO “CONSULTORIA PARA LICENCIA AMBIENTAL” LMCN N°
32/2026 - ID 487.357

Nota N° 2412026

Asunción, 12 de setiembre de 2026.

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder las observaciones del verificador correspondiente al llamado mencionado en la referencia, conforme se detalla a continuación:

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1.) Selección basada en presupuesto fijo: La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de “Precio Fijo” de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al artículo 137 (inc. c) del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022., se solicita eliminar del PBC donde dice: Propuesta Económica: Se aceptarán única y exclusivamente los que se encuentren en concordancia con el presupuesto fijo establecido en el Dictamen de Precio Referencial. Las cotizaciones que no se encuentran igual al monto establecido en el documento mencionado, serán rechazados. Teniendo en cuenta lo expuesto, lo que será sometido a evaluación es la capacidad técnica de los potenciales oferentes y no la económica, subsanar.//

2. Documentos del SICP

Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberán considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

*Dictamen Técnico: Se solicita dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 12/2026, Directrices para la elaboración del Dictamen Técnico //Solicitamos a la convocante remitir el dictamen técnico de especificaciones técnicas considerando que en el documento remitido se visualizan cláusulas del pliego de bases y condiciones y no la justificación o argumentación relacionada a las eett del proceso. Recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria y no solo indicar las mismas cláusulas del PBC.//

Respuesta: Respecto a las observaciones citadas, se realizaron las adecuaciones en el PBC conforme a lo solicitado y se adjunta en el apartado correspondiente a documentos, así como el dictamen técnico ajustado a la Circular DNCP N° 12/2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.


Elic Jessica Magali Bower
Directora